

**Expediente n.º:** 240/2024

**Memoria Justificativa**

**Procedimiento:** Contrataciones

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. Introducción

Considerando el estado de deterioro actual, el Ayuntamiento de Chiprana necesita acometer obras de “REFORMA CALLE TEMPLARIOS, CHIPRANA (ZARAGOZA)” para llevar a cabo la renovación completa del tramo medio de la calle Templarios de Chiprana.

### 2. Descripción de la situación actual

Se trata de un viario con circulación rodada y peatonal, que canaliza el flujo hacia la parte alta de la localidad, donde se ubican diversas viviendas, la potabilizadora y el depósito de aguas municipal.

Se han detectado amplias fisuraciones en la plataforma y pérdidas de aglomerado, cuya magnitud, ha puesto de relieve el deficiente estado de la vía pública, así como la necesidad de ampliar la plataforma, y el entronque con la parte final del área de la intervención para el acceso a las viviendas existentes, con un adecuado ángulo de giro.

### 3. Objeto del contrato:

Se va a proceder a una renovación de los rellenos de la sub-base, presumiblemente contaminados, la instalación de red de saneamiento y de la pavimentación final de la calle, con los adyacentes antes citados, incorporando muros de contención, para permitir la pavimentación del talud existente.

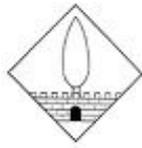
Así mismo, se va a mantener la continuidad del diseño formal del casco histórico, esto es, eliminación de las aceras, con la pavimentación de la calzada principal y talud a base de adoquín en color y zonas secundarias adyacentes en pavimento de hormigón.

El ámbito de actuación proyectado para la calle es de 413,00 m2.

### 4. Análisis Técnico

Las actuaciones a realizar son, de manera resumida, las siguientes. En primer lugar, se levantará el material aglomerado (calzada), retirando a continuación el material de la sub-





base, qué según los indicios existentes por el estado de las fisuraciones, puede ser necesario renovar hasta una cota próxima a los 30 centímetros.

Una vez se demuela y elimine la capa de asfalto y hormigón de la calzada actual, así como la demolición del pequeño murete existente, se realizarán los trabajos de movimientos de tierra necesarios para la colocación de pozos y red de saneamiento. Se procederá en franjas de apertura y relleno no superiores a 4,00 metros de desarrollo longitudinal, con especial cuidado de no descalzar las cimentaciones existentes, debiendo procederse con cazos y maquinaria de pequeñas dimensiones, compactando por tongadas, convenientemente humectadas, de altura no superior a 25 cms., se incorporará una capa de zahorra (ZN(50)/ZN(20)) de 25 cms., en sub-base, con un índice de plasticidad <6, en todo el ámbito viario.

Posteriormente se prevé la realización de un muro de contención para sujeción de actual talud existente, previa nivelación de los fondos con hormigón de limpieza. Todos los nuevos muros proyectados serán hormigón armado HA 25/P/20/XC2, con armadura B 500 S.

Una vez realizados los nuevos muros de contención proyectados, se procederá a la nueva pavimentación de la zona de actuación. Se ejecutará la solera de hormigón en armada de HM-25 de 15 cms. de espesor en todo el ámbito del viario y para finalizar, se procederá al adoquinado mediante piezas de hormigón 20.10.6 en color, colocado sobre base de mortero de cemento de 5 cm.

Se plantea mantener la actual estructura de viario en la dirección actual, dada la dimensión de la arteria en el conjunto de la trama del Casco Histórico. Se eliminará, en la medida de lo posible, las barreras arquitectónicas existentes, mejorando los entronques, dada su condición de pre-existent. La pavimentación proyectada, es suficiente para su uso como “vía urbana” de carácter local, con una banda de rodadura especialmente diseñada para el cumplimiento de las condiciones de tráfico tipo E-1/D/medio-ligero.

Finalmente se instarán las barandillas y elementos de protección, con sus dimensiones y características, así como la escalera de acceso al nivel intermedio.

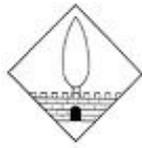
Para termina, se repararán las zonas aledañas dañadas durante los trabajos.

## **5. Análisis Económico**

El Presupuesto de la obra asciende a la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (84.712,50 €) más DIECISIETE MIL SETECIENTOA OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES EUROS (17.789,63 €) de IVA, hacen un total presupuestado de CIENTO DOS MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (102.502,13 €).

## **6. Análisis del Procedimiento**





a. Justificación del procedimiento: Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un **procedimiento abierto simplificado** en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley (139.000 euros), respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

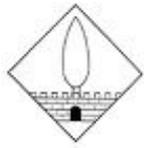
b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

b. Calificación del contrato: contrato de obras.

c. Análisis de ejecución por lotes: De acuerdo a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en relación al Artículo 99, el Proyecto Técnico que constituye este Expediente, recoge las labores constructivas necesarias para la finalización de la actuación en todas sus partes constitutivas, siendo susceptible de utilización y constituyendo una unidad funcional.

De acuerdo al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Capítulo II, Sección 2ª, Artículo 125, Pto. 1).-, las obras a ejecutar constituyen una OBRA COMPLETA, susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente.





Ayuntamiento de la  
Antiquísima Villa de  
**CHIPRANA**

d. Duración: Se fija un plazo para la ejecución de las obras descritas anteriormente de 3 MESES.

En Chiprana a fecha de firma electrónica,  
El Alcalde,  
Francisco Javier Sergio Nicolás García

